



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2014 sobre establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Música, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA DE MÚSICA

Artículo 1. Fundamento Legal:

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela de Música.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación:

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público los alumnos que se matriculen en la Escuela de Música. En el caso de ser menores, asumirán la obligación los padres o responsables legales de los alumnos.

Artículo 4. Cuantía:

1.- Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

- Matrícula, pago único al matricularse por primera vez en la EMMA..... 30,00 €

Aquellos alumnos que se den de baja durante el curso y vuelvan a matricularse, tendrán que abonar nuevamente los 30 euros.

ALUMNOS EMPADRONADOS EN ÁGREDA

- Iniciación ..... 21,00 €
- Lenguaje Musical ..... 27,00 €
- Instrumento Individual (1/2 hora a la semana) ..... 35,00 €
- Instrumento Individual (3/4 hora a la semana) ..... 40,00 €

ALUMNOS NO EMPADRONADOS

- Iniciación ..... 24,00 €
- Lenguaje Musical ..... 30,00 €
- Instrumento Individual (1/2 hora a la semana) ..... 45,00 €

BOPSO-14-02022015



- Instrumento Individual (3/4 hora a la semana) ..... 55,00 €

2.- A los alumnos que cursen dos instrumentos y estén empadronados en Ágreda, se les aplicará un descuento del 20% en la cuota del segundo instrumento.

3.- Aquellas familias empadronadas en Ágreda, que tengan matriculados a varios miembros de la misma en la Escuela, al segundo de ellos, se le aplicará un descuento del 20% en la cuota mensual.

4.- A los alumnos jubilados y empadronados en Ágreda, se les aplicará un descuento del 20% en la cuota mensual.

## Artículo 5. *Normas de Gestión:*

1.- Los interesados deberán matricularse mediante la presentación de instancia en modelo normalizado que les será facilitado al efecto y contendrá, entre otros, los datos personales y la cuenta bancaria del usuario o beneficiario del servicio, a efectos de domiciliar el pago de los recibos mensuales, así como la naturaleza, contenido y extensión del servicio.

La falta de firma de la matrícula, así como la omisión de los datos de la cuenta bancada u otros por parte del solicitante o beneficiario del servicio, deberán ser subsanados en el plazo que se establezca al efecto, dando lugar al archivo de la solicitud sin más trámites si tales deficiencias no se rectificasen en el plazo determinado.

Mensualmente se elaborará una lista cobratoria, que previa fiscalización de la Intervención, será aprobada por el Sr. Alcalde.

Los gastos de matrícula se abonarán conjuntamente con el recibo correspondiente del mes de octubre.

El pago de los recibos mensuales se realizará a mes vencido, durante los meses de noviembre a julio del curso académico correspondiente.

2.- El usuario o beneficiario que desee renunciar a alguna asignatura estará obligado a comunicarlo antes del quinto día del mes anterior al que desee darse de baja, en caso contrario, se procederá al cobro íntegro del recibo mensual correspondiente, sin devolución de cantidad alguna, siendo irreducible, por tanto, el pago por meses naturales.

3.- Los usuarios o beneficiarios del servicio que tuvieran deudas pendientes por este concepto, no podrán matricularse ni formular reserva de plaza en un nuevo curso.

## DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones acordadas por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de junio de 2011, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, y comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Ágreda, a 20 de enero de 2015.-El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 229